

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-31		
	MINUTA CONTRATO	Versión No. 00		Página 1 de 4
		Fecha		09 03 2018

MODIFICATORIO No.001 POR EL CUAL SE HACE ADICION PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 014-031-2021	
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S
NIT	900.870.468-1
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA INES SUAREZ GARZON
DIRECCIÓN	Calle 46B No.5N-19 Cali (Valle)
TELEFONO	317 6465501- 3166242457 – 6811020-4118206
E-mail	gerencia@alimentosquesabor.com ventasinstitucionales@alimentosquesabor.com.
MODALIDAD DE SELECCION Y NÚMERO.	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014-015-2021.
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LAS MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, VÍVERES Y ABARROTES PARA LOS CADS DE LA REGIONAL CON DESTINO A UNIDADES MILITARES DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000.) INCLUIDO IVA.
VALOR ADICIONAL	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE (\$30.484.100.) INCLUIDO IVA.
TOTAL CONTRATADO	TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE (\$380.484.100) INCLUIDO IVA
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	28621 DE 2021-04-14
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato no será mayor al treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta agotar su valor.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.619	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 5521 de 2021-02-09 - CDP No.8821 DE 2021-05-13

Las partes contratantes de común acuerdo, considerando que: 1. Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a Ley, el orden público y los principios y finalidades de esta Ley. 2. El día trece (13) de abril de 2021, se suscribió el contrato No. 014-031-2021 con la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S**, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000), INCLUIDO IVA SI HAY LUGAR**. 3. El supervisor del contrato, T.D. OSCAR ANDRES MEDINA Técnico Cads dando alcance al estudio previo del presente proceso contractual y conforme solicitud de modificación manifiesta que requiere lo siguiente: **a.** La Modificación al contrato para la inclusión de los siguientes productos:

PANELA POR 500 GRAMOS, LECHE EN POLVO EN BULTO X 25 KILOS, AZUCAR POR KILO, SAL PARA CONSUMO POR KILO, COLOR POR 500G, CALDO GALLINA EN CUBA X11G, VASO X50UNDS (90NZ) CON TAPA, BOLSAS POLIPROPILENO 10X25 CM, CUCHAR PAQUETE X100 UNIDADES, PORTACOMIDAS X TRES DIVISIONES, PORTACOMIDAS X DOS DIVISIONES, productos que son necesarios dado que se requieren ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las fuerzas militares y el sector defensa, debido a las situaciones de alteración del orden publico consecuencia del paro nacional convocado para el 28 de abril de 2021 el cual se ha extendido hasta la fecha, esto conforme autorización dada por la dirección general de la ALFM mediante Resolución No.411 del 05 de mayo de 2021; Por ende y amparado en las **Notas Generales** contenidas en el Parágrafo de la Cláusula Primera (01) del contrato que establece: "En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato." (Texto extraído del original del contrato). **b.** Que se haga la Adición presupuestal por la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS MCTE (\$30.484.100.) INCLUIDO IVA**, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las novedades de abastecimientos requeridas por las unidades militares y sector defensa para atender de manera prioritaria el suministro de alimentación del personal de la fuerza pública que fue desplazada para procurar el restablecimiento público en esta zona del territorio nacional. Con fundamento en lo antes expuesto la entidad considera procedente hacer la respectiva adición presupuestal y la inclusión de productos enunciados en la Cláusula Primera del contrato "CUADRO DE PRECIOS", y en el Anexo No.1 denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"; Lo anterior con el fin de dar continuidad y cumplimiento de los distintos suministros en ejecución del Contrato Interadministrativo - suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y a la directriz dada mediante Resolución No.411 del 05 de mayo de 2021. Con fundamento en lo antes expuesto la entidad considera procedente hacer la respectiva modificación, por lo cual se ha convenido lo siguiente: **PRIMERO:** Modificar el contrato en el sentido de incluir los productos así como también la correspondiente inclusión de precios a fin de que se realice el suministro, de los productos que no fueron contemplados en el contrato inicial, Modificándose de este modo la Cláusula Primera "CUADRO DE PRECIOS", del presente contrato, y el anexo No 01 del contrato "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", los cuales se detallan a continuación: **CUADRO DE PRECIOS**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD /PRESENTACION	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
79	PORTACOMIDAS X DOS DIVISIONES	UNIDAD	378	72	450
80	PORTACOMIDAS X TRES DIVISIONES	UNIDAD	403	77	480
81	CUCHARA PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	4.400	836	5.236
82	BOLSAS POLIPROPILENA 10X25 CM	UNIDAD	1.700	323	2.023
83	VASOS X50 UNDS (90NZ) CON TAPA	UNIDAD	7.345	1.396	8.740

84	CALDO GALLINA EN CUBO X 11 G	UNIDAD	308	59	367
85	COLOR X 500G	UNIDAD	3.368	640	4.008
86	SAL PARA CONSUMO X KILO	UNIDAD	1.800	-	1.800
87	AZUCAR X KILO	UNIDAD	2.752	138	2.890
88	LECHE EN POLVO BULTO X 25 KILOS	UNIDAD	387.000	-	387.000
89	PANELA X 500 G	UNIDAD	2.270	-	2.270

El valor de los ítem antes relacionado se encuentra ajustado al estudio de mercado elaborado y el cual forma parte del alcance del estudio previo cuyas cotizaciones se adjuntan, cuyo valor cotizado por el oferente no supera el promedio del estudio de mercado. **SEGUNDO.** La modificación de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.01 que forma parte integral del contrato denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" en el sentido de incluir los ÍTEMS No.79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89 elementos no contemplados en el Contrato inicial y cuya ficha técnica se describe a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

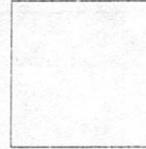
ITEM	ELEMENTO	NORMADO	CANTIDAD /PRESENTACION
79	PORTACOMIDAS X DOS DIVISIONES	Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
80	PORTACOMIDAS X TRES DIVISIONES	Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
81	CUCHARA PAQUETE X 100 UNIDADES	Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
82	BOLSAS POLIPROPILENA 10X25 CM	Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
83	VASOS X50 UNDS (9ONZ) CON TAPA	Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
84	CALDO GALLINA EN CUBO X 11 G	Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
85	COLOR X 500G	Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
86	SAL PARA CONSUMO X KILO	Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
87	AZUCAR X KILO	Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
88	LECHE EN POLVO BULTO X 25 KILOS	Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
89	PANELA X 500 G	Resolución 2674 de 2013	UNIDAD

TERCERO: Adicionar el valor del contrato en mención, por la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE (\$30.484.100.) INCLUIDO IVA.**, modificando la cláusula cuarta (04) del contrato principal: valor. **CUARTO: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** A-05-01-01-003-006 (PRODUCTOS DE CAUCHO Y OLASTICO) operación comercial del presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente para la vigencia fiscal de 2021. **CUARTO:** Requisitos para su validez y perfeccionamiento: El presente modificatorio adicional queda perfeccionado con la firma del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente y del Contratista y la expedición del Registro Presupuestal. **QUINTO:** Se requiere que el CONTRATISTA: Solicite un Certificado de Modificación a la **Garantía Única No.45-44-101124243** expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, de acuerdo con la adición del presente modificatorio al contrato. Los demás términos y condiciones del contrato inicial 014-031/2021 que no se modifican por medio del presente, continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2021 en cuatro (04) páginas.

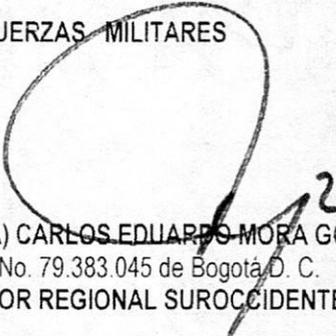
POR EL CONTRATISTA

HUELLA



MARÍA INÉS SUAREZ GARZÓN
C.C. No. 31.941.989 de Cali
Representante legal GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.

POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES


Coronel (RA) CARLOS EDUARDO MORA GÓMEZ
C.C. No. 79.383.045 de Bogotá, D. C.
DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE.


Elaboro P. D. Eliana Cadavid R.
Cargo Coordinadora de Contratos